



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN 20001-31-03-005-2017-00349-00
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A
EJECUTADO: ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante procede este despacho a fijar fecha para remate por lo que ha señalado, el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo el remate del siguiente bien:

“Bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-128056 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar -Cesar, ubicado en la calle 04 No. 03 –57 del barrio Chico, conjunto cerrado Villa María, casa No. 06 del municipio de San Diego – Cesar, de propiedad de la demandada ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.718.803, predio que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto(...),

Este inmueble fue avaluado en la suma de Ciento Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa Y Cinco Mil Pesos M.L. (\$134.995.000, 00). El secuestre en este asunto es el señor MARCELINO MADRID LEÓN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.791.795, el cual puede ser contactado al abonado telefónico No. 3017714838 y 3103563193, o en la calle 07 No. 01 –02 del Municipio de Chiriguaná –Cesar.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, equivalente a la suma de Noventa Y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa Y Seis Mil Quinientos Pesos ML(\$94.496.500,00), previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber qué con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Civil 05 Escritural
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a89416355f493b6617cfd3736c3058a7a328d7f143a3a5163553c3df2d0098a4

Documento generado en 17/08/2021 01:33:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>